06AT

SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
Dirección Gral. de Asesoría Técnica
09 JUN. 2005
RECIBIDO
Firma:
Hora : 10:31

REPUBLICA DEL PERU

Nº. 307-2005-J-OPD/INS

RESOLUCION JEFATURAL

Lima 03 de Junio del 2005

CONSIDERANDO:

Visto el Informe Nº 203-2005-DG-CENAN/INS, del Director General del Centro Nacional de Alimentación y Nutrición, participó en la Reunión Técnica de las Prioridades de Investigación promovido por el MINSA, el día 20 de mayo del 2005;

Que, se ha dispuesto que el Dr. Edgardo Javier Reyna Reátegui , Director Ejecutivo, de la Dirección Ejecutiva de Ciencia y Tecnología de Alimentación , Nivel F-3, se le encargue las funciones de Director General del Centro de Alimentación y Nutrición del Instituto Nacional de Salud, mientras dure la ausencia del titular;

Que, el articulo 82º del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo Nº005-90-PCM, establece las condiciones para el encargo de funciones en las entidades de la Administración Pública;

Con el Visto Bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17º de la Ley Nº 27444;

En uso de las atribuciones establecidas en el artículo 12º del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado por Decreto Supremo Nº 001-2003-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1º ENCARGAR, con efectividad al 20 de mayo, las funciones de Director General del Centro Nacional de Alimentación y Nutrición del Instituto Nacional de Salud, al Profesional de la Salud, Dr.Edgardo Javier Reyna Reátegui, Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Ciencia y Tecnología de Alimentos, Nivel F-3, el 20 de mayo, la misma que se efectuará con retención de su cargo de Director Ejecutivo.

Articulo 2º NOTIFICAR, copia de la presente Resolución a los Órganos de la Entidad que corresponda, interesado y legajo personal.

Regístrese y comuníquese,

Dr. César G. Náquira Velarde
Jefe
Instituto Nacional de Salud

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
CERTIFICO: Que la presente copia fotostática es exactamente igual al original que he tenido a la vista y que he devuelto en el acto al interesado. Registro Nº 143 Lima 7-6-05
Lic. Adm. Gloria Aragonés Alosilla
FEDATARIA

13-06-05